

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4766

CIRCULAR

Al vecino de Rodoná, D. José Gestí Vidal, se le ha extraviado su cédula personal de 9.ª clase, señalada de número 12 y expedida por la Alcaldía de dicho pueblo en 2 de Septiembre último.

Igualmente se le ha extraviado el mismo documento á D. Juan Veciana Munté, señalado con el núm. 1.254 de orden escrito é impreso 2.291.531, de clase 11.ª y expedida por la Alcaldía de Cornudella en 11 de Septiembre último.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento y á fin de que no pueda hacerse uso de las cédulas de referencia.

Tarragona 16 de Diciembre de 1896.

—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4767

Aguas

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia el proyecto que el Sindicato de Riegos del Delta del Ebro formaliza para construir la acequia de la zona de la izquierda, cuya obra debe ser declarada de utilidad pública á cuyo fin se tramita el oportuno expediente; de conformidad con lo prevenido en el art. 12 del reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del propio año, se señala el plazo de ocho días, á contar de la inserción del presente, para que los que se crean perjudicados por el proyecto de referencia presenten las reclamaciones que consideren pertinentes; procediéndose sobre la base del proyecto á la información pública que la ley previene.

Tarragona 16 de Diciembre de 1896.

—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4768

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de las fincas desamortizadas que han sido adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 30 de Noviembre último.

Numero del inventario	Clase de la finca	Situación de la misma	Procedencia	Fecha de la subasta	Nombre del comprador	Pesetas
279	Urbana.	Arnes.	Propios.	10 Noviembre 1896.	Wenceslao Pastor Roman.	2.460
538	Rústica.	»	Clero.	10 » »	El mismo.	220
1000	»	Miravet.	Propios.	10 » »	Federico Santaella Melich.	305
1187	Urbana.	Bot.	»	10 » »	Miguel Pellicé Cots.	451
1650	»	Prat de Compte.	Estado.	10 » »	Luis Alcoverro Graciá.	41
587	Rústica.	Ribarroja.	Clero.	10 » »	Ramón Agustí Cervelló.	150
849	»	Caseras.	»	10 » »	José Paladella Galcerá.	1.025

Tarragona 14 de Diciembre de 1896.—El Administrador de Bienes del Estado, E. Salinas Romero.

Núm. 4769

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 22 de la instrucción de 19 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación las relaciones de productos obtenidos durante el primer trimestre del corriente ejercicio, en las concesiones de que son propietarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal Ptas. Cs.
Julio Lahousse	Eugenia	Plomo	Bellmunt	1273	9
Pablo Abelló	Atrevida	Sulfato barita	Vimbodí	100	0'50
Pedro Abelló	Jalapa	Plomo	Molá	3	8

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción antes citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 28 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 14 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 4770

Clases pasivas.—Anuncio

El día 21 del corriente mes se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia.

Día 21.—Individuos que cobran por sí de retirados de Guerra y Marina.

Día 22.—Habilitados y apoderados.

Día 23.—Individuos que cobran por

sí de jubilados, cesantes, Montepío civil, Montepío militar, remuneratorias, exlastrados y cruzados.

Día 24.—Todas las nóminas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que se cerrará el pago el último día de los señalados.

Tarragona 16 de Diciembre de 1896.

—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 4771

Don Buenaventura Vallespinosa Sistré, Agente ejecutivo de Hacienda en comisión de Reus y su partido.

En méritos del presente que se expide en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Almofter contra don Víctor Roselló Nadal, para hacer efectiva la contribución industrial del año económico de 1895-96, se saca á licitación pública por primera vez, la finca siguiente:

Una casa situada en dicho pueblo de Almofter, calle de la Fuente, sin número, con su prensa de viga, que linda por la derecha con la calle Carretera, por la izquierda con otra casa del mismo deudor, por detrás con el huerto de José Fort Llevat y por delante con la calle de su situación, donde abre puerta; valorada por su amillaramiento en 625 pesetas.

Sobre esta finca gravita un derecho de usufructo constituido á favor de D.ª Mariana Castelló Anguera.

El acto del remate tendrá lugar el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo; advirtiéndose que el dador ó sus derecho habientes pueden librar la finca si antes de cerrarse el remate satisfacen la deuda principal, recargos y costas que asciende á 94'16 pesetas; que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del

Urbana

avalúo dado al inmueble embargado; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en esta Agencia para los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar los licitadores con ellos y sin poder exigir ningunos otros, y que en el acto del remate vienen obligados á entregar el importe del débito principal, recargos y costas, con obligación después de satisfacer la cantidad restante hasta el completo del precio de subasta antes del otorgamiento de la escritura.

Almóster 13 de Diciembre de 1896. — Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4772

Edicto de primera subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sista-ré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 130.—Débito 13'58 pesetas. —Apolonia Llevat Torrents y Teresa Torrents Font, como herederas de Miguel Llevat Pamies.—Una pieza de tierra situada en este término municipal partida Llangóderas, plantada de avellanos, viña y yermo, de cabida 4 jornales 80 céntimos; lindante al Este con la carretera, al Sud Miguel Llevat y al Norte Rosset; 1.040 pesetas.

Núm. 134.—Débito 27'10 pesetas. —Juan Martí Puig, hoy Víctor Roselló Nadal.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Camí dels Capellans, plantada de viña y olivos, de cabida 2 jornales 50 céntimos; lindante al Este camino dels Capellans, Sud Miguel Fort, Oeste término de Reus y Norte Teresa Fort; 740 pesetas.

Núm. 137.—Débito 14'70 pesetas. —Juan Bautista Pino Fost, como heredero de Jacinto Pino Vivó.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Matet, plantada de avellanos, sembradura, viña y olivos; lindante al Este con José Pino, Sud Buenaventura Vila, Oeste José Perelló y Norte José Fort; 545 pesetas.

Núm. 139.—Débito 25'70 pesetas. —José María Perelló Masiá, como heredero de José Perelló Llevat.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Gaspilleras, plantada de avellanos y viña, de cabida un jornal 80 céntimos; lindante al Este con un camino, Sud Juan Guami, Oeste Lorenzo Sugañes y Norte José Llevat Sugañes; 745 pesetas.

Núm. 146.—Débito 263'39 pesetas. —Víctor Roselló Nadal, Amalia Pradesaba Carnicer, hijos de ambos, Jaime, Ana, José, Amalia, Antonia y Teresa y Mariana Castelló Anguera.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Mustreras, plantada de avellanos, viña, bosque y garriga, de cabida 9 jornales 50 céntimos; lindante al Este Pablo Fort Porta, Sud barranco de Picaray, Oeste José Trilla Bonet y Norte Bautista Llambart; 1.570 pesetas.

Núm. 202.—Débito 31'83 pesetas. —Lorenzo Roig Rosich.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Aiguasana, plantada de avellanos, viña y garriga, de 12 jornales 60 céntimos; lindante al Este José Roselló, al Sud con el mismo Roselló, al Oeste barranco de Aiguasana y al Norte Andrés Rosich; 4.670 pesetas.

Núm. 116.—Débito 33'55 pesetas. —Víctor Roselló Nadal, Amalia Pradesaba Carnicer, hijos de ambos, Jaime, Ana, José, Amalia, Antonia y Teresa y Mariana Castelló Anguera.—Una casa situada en este pueblo, calle de la Fuente, sin número, que linda con la casa del mismo Roselló, en donde tiene la prensa de moler aceitunas, por la izquierda con Francisco Vilafranca, por detrás con el huerto de José Fort Llevat; 1.000 pesetas.

Núm. 117.—Débito 43'79 pesetas. —Víctor Roselló Nadal, Amalia Pradesaba Carnicer, hijos de ambos, Jaime, Ana, José, Amalia, Antonia y Teresa y Mariana Castelló Anguera.—Una casa situada en este pueblo y plaza pública, señalada con el núm. 9, que linda por la derecha con la Iglesia parroquial de San Miguel, por la izquierda con la misma plaza y por detrás con la calle de la Abadía; 1.875 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Almóster 13 de Diciembre de 1896. — Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4773

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado con resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Enrique Leira, en nombre de D. Juan Grifoll Barberá, contra Ramón Anguera y Barberá, vecinos ambos de Alforja, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. La cuarta parte proindiviso de una tierra situada en el término de Alforja y partida «Planas», de regadío, avellanos, viña, olivos é yermo, de cabida cinco hectáreas sesenta y siete centiáreas, equivalentes á nueve jornales treinta y dos céntimos de jornal estadístico; lindante al Norte con la viuda de Jaime Saludes y Ciuret y la viuda de Perejoán Olivé, al Sud con el camino de Vilaplana y Aleixar, al Este con María Roca y Juan Martí Aragónés y al Oeste con la viuda de Felipe Avila Crivillé. Tiene un valor en su totalidad de seis mil quinientas pesetas y su cuarta parte de mil seiscientas veinte y cinco pesetas..... 1.625 ptas.

Segunda. La cuarta parte de una casa sita en la villa de Alforja, en la calle del Mercadal, señalada de número cuarenta y uno, cuya superficie es de cien metros cuadrados aproximadamente, compuesta de bajos, con lagar y corral, entresuelo, principal y desván; linda por la derecha, entrando, con la de Juan Amorós, por la izquierda con Ramón Mor Aymenrich, por detrás con Juan Estrada y Salvat y por delante con la citada calle del Mercadal. De valor su totalidad mil setecientas sesenta pesetas y su cuarta parte cuatrocientas cuarenta pesetas..... 440 ptas.

Tercera. La cuarta parte proindiviso de una tierra en la partida «Tallada», del término de Alforja, compuesta de avellanos, viña é yermo, de cabida ochenta y siete áreas, igual á un jornal cuarenta y cuatro céntimos estadísticos; lindante al Norte con los herederos de Miguel Mestre Alen, al Sud con Jaime Barberá Llaberia, al Este con Miguel Francesch Vidal y Antonio Compte y al Oeste con los herederos de Pedro Barberá Llaberia. Tiene un valor en su totalidad de setecientas cuarenta pesetas y su cuarta parte de ciento ochenta y cinco pesetas..... 185 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, á las doce de la mañana del jueves día veinte y ocho de Enero próximo; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que las indicadas fincas se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo ob-

servarse, en su virtud, lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 4774

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre lesiones y sucesiva muerte de José Miró Carim, contra Pio Tramunt Servelló, se cita á Juan Masip Tarragó (a) el hijo de Juan de la Ambudera, casado, vecino de Vinebre, para que dentro el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en méritos de dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Falset doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Bienvenido Pascó, Habilitado.

Núm. 4775

Don Carlos Gómez Alberti, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, veinte y seis de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Salomó, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar, Juan Recasens Calull, hijo de Juan y de María, natural de Salomó, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á cuerpo activo en Villafranca del Panadés á quince de Octubre último, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción regular, estatura un metro setecientos diez milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Recasens Calull, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Carlos Gómez.—Por su mandato, el Cabo Secretario, José Porqueres.